I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000716

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Cerrillos, 18 JUN. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/578/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/124/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/638/2021; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2021.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0638/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 2 de junio de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II,** R.U.T. N°65.082.053-3, con Personalidad Jurídica N°950-2013, representada por su Presidenta doña **Sara Farías Espinoza**, cédula de identidad Nº6.695.182-0, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/638/2021, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II**, una subvención de $700.000 setecientos mil pesos).

TERCERO: EL **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar paseo recreativo.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

INES SANZANA CASTRO
Administradora Municipal (s)
"Por Orden del Alcalde"

ISC/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/578/2021

Cerrillos 15 junio 2021

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE [X]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
001433 15.06.2021
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Sr. (a) Administrador Municipal

000716

[X]	Secretaria Municipal	[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Dirección de Gestión Ambiental
[ ]	Secplan	[ ]	Dirección de Obras Municipales
[ ]	Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Juzgado de Policía Local

*Decrétese el convenio de Subvención de **"CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II"**.Según Memo N° 1000/124/2021 de Juridica.*

	PARA		PLAZO
[ ]	Estricto Cumplimiento	[ ]	24 Horas
[ ]	Su conocimiento y fines	[ ]	48 Horas
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	[ ]	URGENTE
[ ]	Venir a verme por este tema		
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto		
[ ]	Informar por escrito		
[ ]	Modificar documento que se indica		
[ ]	Confeccionar Decreto		
[ ]	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

OSN/ecs

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

15/06/2021

MEMORANDUM 1000/124 /2021

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ

REF. : REMITE SUBVENCIÓN

Cerrillos, 08 de junio 2021

Junto con saludar a usted, el Director que suscribe adjunta y remite a usted, para su firma la siguiente Subvención.

- "CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II "

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
ABOGADO
DIRECTOR JURÍDICO

MMG/pom
Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II

En Cerrillos, a 02 de junio 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II** Personalidad Jurídica N°950-2013, representada por doña **Sara Farías Espinoza,** Cédula de Identidad N° 6.695.182-0, con domicilio en Don Orione N° 6930, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 638 /2021, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II**, una subvención de $700.000 setecientos mil pesos).

TERCERO: EL **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar paseo recreativo.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Sara Farías Espinoza, en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II
P.p. SARA FARÍAS ESPINOZA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

POM/